

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

DESPACHO COMISORIO

RAD. No. 1100140030(19)20180066300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede; en aras de auxiliar la comisión proveniente del Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá (embargo y secuestro de bienes muebles) ordenada por esta agencia en auto de fecha 7 de junio de 2019 y fijada para el pasado 20 de marzo, el despacho,

DISPONE:

- 1.- Señalar la hora de las 11:30 AM del día 20 del mes de ABRIL del año 2021.
2. Oficiase a la Policía Nacional para que se sirva prestar acompañamiento y apoyo en la presente diligencia. Una vez expedida la respectiva comunicación la parte interesada deberá acreditar su diligenciamiento.
3. Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJBTA20-11567 y PCSJBTA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, la aludida diligencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que la parte interesada en la diligencia informe al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará en la diligencia.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correo electrónico del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la diligencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

4. Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la diligencia virtual".

5.- Cumplida la comisión, devuélvanse las diligencias al juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df5931843d9f56e40d1d10c0ed2cc8bad18efc58c1221d3f97a334b4e0267cb**
Documento generado en 11/02/2021 11:53:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>